



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0959-2018

BITÁCORA: 20/G1-0125/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Abril de 2018

**REPRESENTANTES DEL  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0639-2018 de fecha 14 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, E-20-512-SDO-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 21,492.375 Metros cúbicos	1433	1721	3153	20174208	20175640
Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, E-20-512-SDO-001/18, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,263.514 Metros cúbicos	126	3154	3279	20175641	20175766
Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, E-20-512-SDO-001/18, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 500.352 Metros cúbicos	50	3280	3329	20175767	20175816

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.95/2016

JERL\*DDRP\*MAGR\*GJAL

